

POLÍTICA 3110  
PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN

La Junta Escolar establecerá un presupuesto operativo anual de acuerdo con la ley estatal. Este presupuesto es el plan financiero para la operación del Distrito. Proporciona el marco para gastos e ingresos para el año y se traduce en términos financieros los programas educativos y las prioridades para el Distrito. El propósito del presupuesto operativo anual es identificar recursos financieros para el programa educativo del Distrito y proporcionar una base para la rendición de cuentas en la gestión fiscal. Los presupuestos se desarrollarán para incluir fondos clasificados bajo los Requisitos Uniformes de Contabilidad Financiera de Wisconsin (WUFAR).

El Superintendente de Escuelas y el personal asumirán la responsabilidad de la preparación del presupuesto para su presentación y revisión por la Junta. El presupuesto se desarrollará de acuerdo con los objetivos establecidos por la Junta de Educación dentro del plazo establecido en el calendario anual de toma de decisiones y presupuesto.

La Junta celebrará una audiencia pública sobre el presupuesto propuesto y la reunión anual con suficiente antelación. El Director Financiero será responsable de proporcionar este aviso y de publicar un resumen del presupuesto propuesto de acuerdo con los requisitos de la ley estatal. La Junta adoptará el presupuesto operativo final en una reunión de la Junta celebrada después de la audiencia de presupuesto y la reunión anual, a más tardar el 1 de noviembre de cada año.

Después de la adopción, el Director Financiero será responsable de la administración del presupuesto de acuerdo con la ley estatal y las políticas del Distrito. La Junta espera que el personal administrativo administre el Distrito dentro de los montos presupuestarios establecidos para su escuela, departamento o programa en particular.

REFERENCIA LEGAL .: Estatutos de Wisconsin

Secciones 65.90 (Distrito escolar) presupuestos 125.08 (1) (Reunión anual)

120.10 (poderes de reunión anual)

120.11 (3) Revisión de la junta de cuentas del distrito / informe a la reunión anual)

REF. CRUZ .: Anexo 3110 Presupuesto operativo anual (Calendario)

3111 Presupuesto de la Junta Escolar 3112 Administración del presupuesto 3113 Declaración de impacto fiscal 3121 Contabilidad financiera

3220 Propuestas de financiamiento y subvenciones

3230 Préstamos, bonos y pagarés 3323 Saldo del fondo

3420 compras

3711 Mejoras para proyectos de mantenimiento 8750 Reunión anual del distrito escolar

POLÍTICA 3110  
PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN

REGLAMENTOS ADMINISTRATIVOS: Ninguno AFIRMADO: 26 de marzo de 1991

REVISADO: 14 de febrero de 1995

17 de diciembre de 1996

24 de marzo de 1998

9 de noviembre de 1999

26 de noviembre de 2002

28 de octubre de 2003

18 de diciembre de 2007

25 de septiembre de 2012

17 de diciembre de 2013

REGLA 3110  
PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN

El Distrito se adherirá a las siguientes pautas y procedimientos de toma de decisiones y desarrollará un presupuesto anual basado en un calendario presupuestario anual. Las siguientes responsabilidades administrativas de toma de decisiones y desarrollo del presupuesto se completarán de acuerdo con el plazo prescrito.

A. Documento (s) de presupuesto

1. El presupuesto operativo anual será el plan financiero para la operación del Distrito y otorgará autoridad para la obligación de fondos, excepto los gastos de la Junta Escolar y todos los proyectos de mantenimiento más importantes. Se desarrollarán presupuestos separados para la Junta y los principales proyectos de mantenimiento.
2. El documento presupuestario incluirá todos los endeudamientos existentes, ingresos anticipados, asignaciones propuestas para el año siguiente e incluirá todos los saldos y excedentes anticipados no gastados o no apropiados para cada fondo presupuestario. También debe mostrar los ingresos y gastos reales del año anterior.

B. Preparación del presupuesto

1. El Director Financiero será responsable ante el Superintendente de la preparación del presupuesto.
2. La Oficina de Finanzas proporcionará orientación y parámetros de presupuesto para ser utilizados por todos los gerentes de presupuesto del Distrito cuando construyan sus respectivos presupuestos.
3. Todos los principales proyectos de mantenimiento se presentarán a la Junta Escolar en orden de prioridad para su aprobación. Cualquier cambio posterior en la clasificación de prioridades debe comunicarse a la Junta por escrito y aprobarse por mayoría de votos de la Junta antes de que comience cualquier trabajo, excepto las condiciones de mantenimiento de emergencia que pueden poner en peligro a las personas, la tierra, la planta física o el equipo. El mantenimiento de emergencia se puede llevar a cabo con la aprobación del Director de Instalaciones e informar oportunamente a la Junta en la próxima reunión regular de la Junta Escolar.

C. Revisión del presupuesto / adopción

1. El Superintendente revisará el presupuesto propuesto con la Junta de acuerdo con la línea de tiempo que figura en el calendario anual del presupuesto operativo. El Distrito tendrá en cuenta todas las actividades elegibles dentro del fondo de servicio comunitario 80. La administración designará anualmente los servicios programas que son elegibles. Se adjuntará un informe fiscal a las recomendaciones para nuevos programas o revisiones de programas existentes.
2. Un resumen del presupuesto propuesto, un aviso del lugar donde se puede examinar el presupuesto detallado y un aviso de la hora y el lugar de la audiencia pública sobre el presupuesto propuesto se publicarán como un aviso de Clase I (una inserción) al menos 10 días antes del momento de la audiencia pública sobre el presupuesto y la reunión anual. El Director Financiero es responsable ante el Superintendente por proporcionar este aviso.

REGLA 3110  
PRESUPUESTO ANUAL DE OPERACIÓN

3. La audiencia de presupuesto y la reunión anual se llevarán a cabo de conformidad con la ley estatal. Solo aquellos residentes del Distrito Escolar Unificado de Kenosha que asistan pueden hablar, hacer o segundas mociones y votar en la reunión anual de los electores del Distrito.

4. La Junta, después de la audiencia pública y la reunión anual, adoptará el presupuesto operativo anual para el Distrito antes del 1 de noviembre de cada año. La certificación de la recaudación de impuestos requerida por el presupuesto se hará a los empleados de los municipios del Distrito, de conformidad con la ley estatal. El Director Financiero preparará los formularios de certificación de recaudación de impuestos necesarios para la firma del Secretario del Distrito Escolar y los entregará a los empleados municipales correspondientes.

5. Tras la aprobación del presupuesto, la Oficina de Finanzas preparará y publicará el presupuesto adoptado y los detalles de apoyo lo antes posible.

d. Implementación del presupuesto

1. El Director Financiero será responsable ante el Superintendente de la supervisión del presupuesto adoptado.

2. Los Gerentes de Presupuesto designados serán responsables ante el Superintendente por la aplicación de sus asignaciones respectivas.